



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2023-CM-MDP

Pachia, 14 de Noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pachia, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 21, de fecha 14 de Noviembre del 2023, de REDUCCION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) DEL RUBRO 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título vez, Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Mediante Ley N° 31912 Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica, la Respuesta ante la Emergencia y el Peligro Inminente por la Ocurrencia del Fenómeno el Niño para el año 2023 y dicta otras medidas. Modificación del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y gobiernos locales por concepto de canon. Artículo 56ª Modificación del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales por concepto de canon. En su Inciso 56.1 menciona que:

De producirse una variación en las estimaciones de ingresos con relación a los ingresos percibidos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al Año Fiscal 2023, se autoriza a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales a modificar su presupuesto institucional modificado, por el concepto de los recursos del Canon Minero, reduciéndolo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el monto estimado de ingresos y el monto de los ingresos percibidos.

Que, mediante INFORME N° 360-2023-GPPyR-GM/MDP de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de fecha 10 de Noviembre de 2023, solicita la aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal de la Reducción del Presupuesto Institucional Modificado por el monto de S/. 1,650,000.00 (Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100) de la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, señalando lo siguiente:

De acuerdo a lo mencionado en inciso 56.1, se realizó la verificación del ingreso estimado para el presente año fiscal 2023 y los ingresos percibidos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta el mes de octubre:

DENOMINACIÓN	MONTO
Presupuesto Institucional Modificado	5,581,179.00
Ingresos a Octubre	3,775,215.59
Variación	1,805,963.41

Del cuadro anterior se puede apreciar que se tiene S/. 5,581,179.00 (Cinco Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Ciento Setenta y Nueve) en el presupuesto institucional modificado, los ingresos percibidos hasta el mes de octubre son de S/. 3,775,215.59 (Tres Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Quince Mil con 59/100 soles) teniendo una variación del S/. 1,805,963.41 (Un Millón Ochocientos Cinco Mil Novecientos Sesenta y Tres con 41/100 soles) de ingresos estimados.

De acuerdo a lo mencionado en los párrafos precedentes es que se solicita la reducción del Presupuesto Institucional Modificado, para que no sea afectada la ejecución presupuestal de la Entidad, ya que no se podrá ejecutar el presupuesto programado para el presente año fiscal, es por ello la reducción del S/. 1,650,000.00 (Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100), ya que aun se espera percibir ingresos por Rentas de Aduanas en los meses de Noviembre y Diciembre.

Asimismo, en el artículo 56.2, de la Ley N° 31912 señala que, Las referidas modificaciones se aprueban mediante acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, dentro de los veinte (20) días calendario contados a partir de la vigencia de la presente ley, requiriéndose informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. El acuerdo del concejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local.

065-2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Estando a lo expuesto, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal y a lo aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión de Concejo señalado en el Visto, el Concejo Municipal del Distrito de Pachia; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO POR EL MONTO DE S/. 1,650,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES; CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN Y A LAS UNIDADES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE CON EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO A LAS INSTANCIAS PERTINENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA CONFORME A LEY.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
[Firma manuscrita]
PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GPPR; GA; INTERESADO.